



**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 30 DE ABRIL DE 2007**

INFORME No. 001-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10
B. BALANCE GENERAL	12
C. ESTADO DE RESULTADO	13
D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	14

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	27
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	27

CAPÍTULO V

FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	28
---	----

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30
---	----

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES	40
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo 2008
PRE N° 931-208

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Comayagua,
Departamento de Comayagua
Su oficina

Adjunto encontrarán el Informe N° 001-2007-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, por el período del 25 de enero de 2003 al 30 de abril de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente de TSC

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Sector Municipal del año 2007 y de la Orden de Trabajo No.001/2007-DASM-CFTM del 27 de abril de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de auditoría gubernamental aplicables al sector público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Verificar la adecuada administración y destino de los recursos de la Municipalidad;
2. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
3. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
4. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua; en todos los aspectos importantes, sobre los montos presupuestados y ejecutados por el período del 25 de enero de 2003 al 30 de abril de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos;
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión);
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal;
7. Dar a conocer a los funcionarios municipales, las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas;
8. Identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, del período comprendido entre el 25 de enero de 2003 al 30 de abril de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Sueldos y Salarios, Obras Públicas, Presupuestos, Cuentas por Cobrar, Contribución por Mejoras, Materiales y Suministros, Préstamos, Estados Financieros, Propiedad, Planta y Equipo. El alcance de los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Caja y Bancos

Verificamos dos conciliaciones bancarias por año de la cuenta 11-701-000572-3 de Banco de Occidente; se verifico el movimiento de saldos de 3 cuentas de cheques y 6 seis cuentas de ahorro; en cuanto a los registros de intereses bancarios pagados por sobregiros la revisión se hizo en su totalidad; se confirmaron los saldos que la Municipalidad tiene en las diferentes instituciones bancarias; se verificaron dos cierres y reportes de caja diarios por año; y asimismo 2 asientos contables de cheques por año.

Ingresos

- ✓ Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, tasas y servicios se revisó las siguientes muestras: Impuesto de Bienes Inmuebles se analizó 97 expedientes por año; para el Impuesto sobre Industria Comercio y Servicio se analizó 61 expedientes por año; para el Impuesto vecinal se revisaron 565 expedientes; y en la verificación al otorgamiento de títulos de dominios plenos y al Impuesto pecuario la revisión se hizo a un 15% del total de títulos otorgados y permisos otorgados respectivamente.
- ✓ Verificamos el monto total de las transferencias del Gobierno Central correspondiente al 5% y se verificó el destino de dichos fondos.
- ✓ Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, entre otros.

Gastos Generales

Revisamos en su totalidad los desembolsos por concepto de pago a telefonía celular (CELTEL) por L.237,114.69 y Combustible por L.8,090,574.85; Servicios legales L.1,566,086.52; Publicidad L.873,493.81; viáticos y gastos de viaje al exterior L.1,303,117.99; ayudas económicas L.1,842,399.74; montos que corresponden a un 15% del total de gastos por dichos conceptos.

Sueldos y Salarios

Verificamos un 25% del total de desembolsos por concepto de: Sueldos y salarios a Regidores, Horas Extraordinarias, y Prestaciones Laborales. Se reviso dos planillas de pago por año a personal permanente y temporal.

Obras Públicas

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE Y DOS CENTAVOS (L.29,091,255.22)** que corresponde a valores de obras públicas que en relación al universo representa un **TREINTA Y UN PORCIENTO (31%)** de los proyectos ejecutados por la administración municipal.

Verificamos L.472,732.83 que corresponden a dos proyectos de relativa importancia realizados con los fondos de la estrategia de la reducción de la pobreza.

Presupuestos

Verificamos la formulación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a los años: 2003, 2004, 2005, y 2006 y la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2007. Asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas de los años: 2003, 2004, 2005, y 2006.

Cuentas por Cobrar

Verificamos en su totalidad si los funcionarios y empleados de la Municipalidad están al día con sus obligaciones tributarias. Se reviso un 15% de los anticipos otorgados a los empleados y de las cuentas por pagar documentadas se verificaron 50 compromisos de pago que representa un 15% del total de contratos suscritos y se analizo en su totalidad la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar no documentadas.

Contribución por Mejoras

Revisamos un 15% de los expedientes de los abonados sujetos al pago de contribución por mejoras en concepto de construcción de pavimentos;

Materiales y Suministros

Revisamos un 25% de los desembolsos efectuados por concepto de compra de materiales y suministros.

Préstamos

La verificación de los préstamos para el año 2003 fue de L.6,703,730.44; para el año 2004 L.10,749,735.68; para el año 2005 L.11,780,371.56; para el año 2007 L.12,389,819.15; hasta abril del año 2007 L.11,958,676.06; que corresponde al saldo total de los préstamos obtenidos por la Municipalidad.

Estados Financieros

Verificamos los Balances y Estados de Resultado de los años: 2003, 2004, 2005, 2006 y los correspondientes de enero a abril de 2007 de los cuales se revisaron los saldos de las cuentas caja y bancos, obras publicas capitalizables y no capitalizables, maquinaria y equipo, otros cargos diferidos, ordenes de compra por pagar, cuentas por pagar, intereses por pagar, préstamos por pagar, patrimonio acumulado, otras recuperaciones de capital, ingresos de capital, materiales y suministros, servicios y ornatos. Y se verificaron los ajustes efectuados al patrimonio.

Propiedad Planta y Equipo

Verificamos el 25% del mobiliario y equipo; de los terrenos, edificios, vehículos y adquisiciones del periodo 2003 al 2007, la verificación de los bienes a nombre de la Municipalidad se hizo en su totalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.
2. Evaluamos el riesgo de control para las operaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría, para verificar las operaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No fue posible verificar los saldos y la antigüedad de las cuentas por cobrar a contribuyentes ni cuentas por pagar debido a la falta de registros contables detallados de las mismas;

2. La información proporcionada y generada por los Departamentos de Catastro y Control Tributario es inconsistente;
3. No fue posible obtener las notas de debito generadas por el Banco de Occidente ya que el sistema no permite tal operación y asimismo la Municipalidad no archiva esta información;
4. De las cuentas de ahorro canceladas, la Municipalidad no tiene las libretas y los bancos no proporcionaron la información pertinente para su análisis;
5. Las amortizaciones de los préstamos no son conciliadas con el cobro efectuado por el banco; y
6. Los presupuestos iniciales por programa son diferentes a los valores que reflejan el presupuesto consolidado;

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado por la Municipalidad de Comayagua

Encontramos valores que dejaron de ser registrados en la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2006 entre estos: En los ingresos por préstamos no se refleja el saldo del préstamo N° 6212302 por la cantidad de L.106,918.42 para pavimentación de calles de Piedras Bonitas además incorpora valores como el desaparecido BANMA (readecuación saldo capital prestado 4900) con saldo de L.14,820.99 el cual esta clasificado incorrectamente desde el año 2001; y el saldo de la cuenta crédito publico cobro Hg. 008 por L.593,958.00 se viene reflejando desde el año de 1994; Por otra parte el saldo de la cuenta Contribución por Mejoras no incorpora los valores depositados por los contribuyentes en las cuentas: 6191101, 6161613, 6162367, 6145359 de Banco del País; además no se tienen registradas varias cuentas bancarias en el sistema contable estas son: la cuenta de ahorro N° 11-701-001233-9 de Banco de Occidente cuyo saldo asciende al 30 de abril del 2007 L169.28; la cuenta de Cheques N° 11-701-000027-1 de Banco de los Trabajadores cuyo saldo asciende al 30 de abril del 2007 L.2,046,049.60; y la cuenta N° 21321307 establecida en BGA con saldo L.14,984.76 al 30 de abril de 2007; la cédula de ejecución del presupuesto de ingresos y egresos excepto por lo señalado anteriormente presenta razonablemente, contrario lo que se dice en el cuarto párrafo, pagina 11 los montos presupuestados y ejecutados en la Municipalidad de Comayagua por el periodo del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de las operaciones de la Municipalidad, consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos presentados, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Comayagua, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo III de control interno.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;

- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Asesor Legal, Secretaria Municipal, Auditoria Interna y Recursos Humanos y Administración
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Contribución por Mejoras, Justicia Municipal, Obras Publicas, Desarrollo Comunitario, Compras, Contabilidad, Oficina de Turismo, Servicios Públicos, y Unidad Municipal del Ambiente, Compras, Centro Histórico.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver Anexo N° 1)**



**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
DEPARTAMENTO COMAYAGUA**

CAPÍTULO II

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

B. BALANCE GENERAL

C. ESTADO DE RESULTADOS

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Comayagua,
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Hemos Auditado el Estado de Situación Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006 y el Estado de Resultado correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en las Normas de Auditoría Aplicable al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el exámen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros.

En la revisión efectuada al área de Caja y Bancos, se comprobó que la Administración de la Municipalidad no tiene registrada varias cuentas bancarias en el sistema contable estas son: la cuenta de ahorro N° 11-701-001233-9 de Banco de Occidente cuyo saldo asciende al 30 de abril del 2007 L169.28; la cuenta de Cheques N° 11-701-000027-1 de Banco de los Trabajadores cuyo saldo asciende al 30 de abril del 2007 L.2,046,049.60; y la cuenta N° 21321307 establecida en BGA con saldo L.14,984.76 al 30 de abril de 2007.

En los estados financieros no se refleja el monto de la morosidad de los contribuyentes por concepto de Impuestos, Tasas y Servicios Municipales al 31 de Diciembre del 2006 únicamente aquellos contribuyentes que han suscrito compromisos de pago. Por otra parte el saldo de la cuenta Contribución por Mejoras no incorpora los valores depositados por los contribuyentes en las cuentas: 6191101, 6161613, 6162367, 6145359 de Banco del País.

El saldo que reflejan las cuentas de propiedad planta y equipo no consignan el valor real de los activos a pesar de que la Municipalidad efectúa con cierto grado de periodicidad tomas físicas de los activos fijos los cuales no son comunicados a contabilidad para su registro y actualización, así mismo la evidencia escrita de esta actividad no refleja el estado actual del bien.

La cuenta Préstamos por Pagar no refleja el saldo del préstamo N° 6212302 por la cantidad de L.106,918.42 para pavimentación de calles de Piedras Bonitas además incorpora valores como el BANMA (readecuación saldo capital prestado 4900) con saldo de L.14,820.99 el cual esta clasificado incorrectamente desde el año 2001; y el saldo de la cuenta crédito publico cobro Hg. 008 por L.593,958.00 que se viene reportando en los estados financieros desde el año de 1994. Considerando los hechos anteriormente descritos el saldo de la cuenta no es razonable.

Los saldos que se refleja el Balance General en las cuentas de patrimonio: Transferencia sector público con L.2,627,527.90, transferencia sector privado con L.909,509.00, otras recuperaciones de capital con L.161,896.01, se consignan en el Estado de Resultado en el renglón de los Ingresos de Capital. Asimismo los ajustes que se le efectúan al patrimonio corresponden a otra clasificación

Debido al efecto de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes no se expresa una opinión sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 ya que; no se presentan razonablemente, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Comentarios de la Corporación Municipal

El 18 de julio de 2007 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipal y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Tales comentarios están incluidos en este informe después de cada recomendación. **(Ver Anexo N° 2)**

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

**B. MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
BALANCE GENERAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras)**

NOTAS

ACTIVOS

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	11,600,274.99	
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIB. Y DERECHOS POR	0.00	
OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	289,736.98	
SUB - TOTAL		<u>11,890,011.97</u>

PROPIEDADES MAQUINARIA Y EQUIPOS

BIENES RAICES	10,035,775.60	
OBRAS PUBLICAS EN CONSTRUCCIÓN CAPITALIZ	26,757,505.43	
INSTALACION DE SISTEMAS DE SERVICIOS PU	3,955,536.48	
MAQUINARIA Y EQUIPO	9,144,696.10	
SUB - TOTAL		<u>49,893,513.61</u>

OTROS CARGOS DIFERIDOS

OTROS CARGOS DIFERIDOS	118,350.00	
SUB - TOTAL		<u>118,350.00</u>

TOTAL ACTIVO **61,901,875.58**

PASIVOS

PASIVO CIRCULANTE

ÓRDENES DE COMPRA POR PAGAR	1,178.45	
CUENTAS POR PAGAR	58,620.00	
INTERESES POR PAGAR	244,184.33	
SUB - TOTAL		<u>303,982.78</u>

PASIVO A LARGO PLAZO

PRÉSTAMOS POR PAGAR	12,299,795.53	
SUB - TOTAL		<u>12,299,795.53</u>

TOTAL PASIVO **12,603,778.31**

PATRIMONIO Y CAPITAL

PATRIMONIO MUNICIPAL

PATRIMONIO ACUMULADO	37,593,987.98	
CUENTA CORRIENTE DEL AÑO	8,005,176.38	
TRANSFERENCIA SECTOR PÚBLICO	2,627,527.90	
TRANSFERENCIA SECTOR PRIVADO	909,509.00	
OTRAS RECUPERACIONES DE CAPITAL	161,896.01	
SUB - TOTAL		<u>49,298,097.27</u>

TOTAL PATRIMONIO **49,298,097.27**

TOTAL PASIVO + CAPITAL **61,901,875.58**

**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
ESTADO DE RESULTADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

NOTAS

INGRESOS

INGRESOS DEL PERIODO

INGRESOS CORRIENTES	43,076,356.88	
INGRESOS DE CAPITAL	17,838,941.31	
SUB - TOTAL		<u>60,915,298.19</u>

TOTAL INGRESOS 60,915,298.19

EGRESOS

FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS

SERVICIOS PERSONALES	9,470,953.28	
SERVICIOS NO PERSONALES	1,732,492.13	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,302,832.07	
TRANSFERENCIA CORRIENTE	788,738.56	
SUB - TOTAL		<u>13,295,016.04</u>

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

APORTE Y VARIAS TRANSF. DE CAPITAL A INST.	4,577,826.94	
SUB - TOTAL		<u>4,577,826.94</u>

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS Y ORNATOS	280,328.10	
ALCANTARILLADO MUNICIPAL	221,238.38	
TREN DE ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1,240,830.39	
BARRIDO DE CALLES	1,943,930.11	
MERCADO SAN ANTONIO	133,826.87	
MERCADO SAN FRANCISCO	314,935.74	
RASTRO MUNICIPAL	176,807.60	
SUB - TOTAL		<u>4,311,897.19</u>

EGRESOS DE CAPITAL

OBRAS PUBLICAS NO CAPITALIZABLES	26,916,294.56	
SUB - TOTAL		<u>26,916,294.56</u>

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,809,087.08	
SUB - TOTAL		<u>3,809,087.08</u>

TOTAL EGRESOS 52,910,121.81

TOTAL INGRESOS - EGRESOS 8,005,176.38

**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 25 ENERO DE 2003 AL 30 DE ABRIL DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los Estados Financieros de la Municipalidad de Comayagua, por el período del 25 de enero de 2003 al 30 de abril de 2007 fue preparada y responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

Nota 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

Las actividades de la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota No. 3 UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Municipalidad se mantienen en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

Nota No 4 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar durante el periodo auditado ascendieron a L.7,758,229.12, este valor incluye saldos de administraciones pasadas por un valor de L.4,005,194.03.

Nota No 5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Propiedad Planta y Equipo con un valor L.23,221,430.83 la cuenta presenta valores que no han sido actualizados, no hay depreciaciones, suman valores por maquinaria en mal estado y abandonada que no ha sido descargado del inventario, y no se ha conciliado contablemente contra los inventarios físicos, los que no están debidamente valorados, actualizados y codificados.

Nota No.6 INSTALACION Y SISTEMAS SERVICIOS PUBLICOS

Instalación y Sistemas Servicios Públicos corresponde a todos los gastos de inversión que realiza la Municipalidad estos valores figuran en los Informes Rentísticos como gastos y en el balance como cuenta de activo por lo que este gasto no aparece en el estado de resultados reflejando discrepancia con los rentísticos de egresos.

Nota No 7 INVERSIONES Y APORTES PERMANENTES

Inversiones de L.91,863.00 en el Banco Municipal Autónomo (BANMA), no se pudo confirmar su existencia ya que dicho banco se encuentra liquidado, por lo que no hubo explicación de su origen y destino.

Nota No 8 CUENTAS POR PAGAR

La Cuenta por Pagar incluye un préstamo con el Ministerio de Finanzas de L.1,194,372.65, valor que se viene arrastrando de administraciones anteriores, sin efectuarse pagos por intereses, ni de capital y sin documentación de respaldo.

Nota No. 9 INGRESOS

Los ingresos provienen de la recaudación de impuestos, tasas y servicios realizada por la alcaldía y de las Transferencias del 5% recibidas del Gobierno Central. Según informes rentísticos los ingresos durante el periodo auditado ascendieron a L.91, 209,746.11 según detallamos así: Año 2002 (25/01 al 31/12) L.16,933,756.93, Año 2003 L.20,190,836.77, Año 2004 L.26,810,905.89, Año 2005 L.25,256,823.30 y Año 2006 (01/01 al 25/01/2006) L.2,017,423.22 Total L.91,209,746.11

Nota No.10 EGRESOS

Los egresos se distribuyen en Gastos de Funcionamiento, Gastos Operativos de Servicios Públicos, Transferencias Corrientes, Obras Públicas Capitalizables y No Capitalizables. Los egresos en el período auditado según informes rentísticos ascendieron a L.99,687,983.94; según se detalla a continuación: Año 2005 (25/01 al 31/12) L.24,874,954.29 Año 2003 L.19,605,648.65 Año 2004 L.27,459,701.98 Año 2005 L.24,787,376.46 Año 2006 (01/01 al 25/01/2006) L.2,960,302.56 Total L.99,687,983.94



**MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA
DEPARTAMENTO COMAYAGUA**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 25 ENERO DE 2003 AL 30 DE ABRIL DE 2007**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo 2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Comayagua,
Departamento de Comayagua
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Sueldos y Salarios, Obras Publicas, Presupuestos, Cuentas por Cobrar, Contribución por Mejoras, Materiales y Suministros, Préstamos, Estados Financieros, Propiedad, Planta y Equipo, por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 30 de abril de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas aplicables al sector público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 31 de marzo de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Comayagua, Comayagua y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. En la mayoría de proyectos de inversión recuperable no se ha aprobado un reglamento de distribución y cobro
2. No existe un plan de gobierno municipal
3. No existe un manual de organización de puestos y salarios
4. Los activos fijos no se controlan en forma apropiada y varios no están a nombre de la Municipalidad
5. No existe un convenio de recaudación de ingresos
6. Las transferencias se realizan entre gastos de inversión a gastos de funcionamiento.
7. Préstamo otorgado para gastos operacionales de la Municipalidad
8. No se cumple con lo establecido en el reglamento de caja chica y este fue asignado al tesorero
9. No existen expedientes individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso.
10. Algunas compras de bienes y servicios no están respaldada por las respectivas cotizaciones
11. El ingreso por venta de dominios plenos no se ha destinado para proyectos de beneficio de la comunidad
12. La Municipalidad maneja una cantidad innecesaria de cuentas bancarias y otras que están fuera de los registros contables
13. No se efectúa el registro total de los ingresos y gastos
14. El presupuesto no es aprobado por renglones o programas
15. Valores registrados incorrectamente en los estados financieros
16. No existen expedientes de cada préstamo
17. Las conciliaciones bancarias no son elaboradas adecuadamente
18. La mayoría de abonados por contribución por mejoras no han suscrito un compromiso de pago
19. No existe un adecuado procedimiento para mantener los expedientes actualizados de los contribuyentes

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento Auditoría Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. EN LA MAYORIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION RECUPERABLE NO SE HA APROBADO UN REGLAMENTO DE DISTRIBUCION Y COBRO.

Al efectuar la revisión de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por mejoras, se comprobó que en la mayoría de proyectos de inversión recuperable no se ha aprobado un reglamento de distribución y cobro.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que al efectuar un proyecto de inversión recuperable se elabore y apruebe un reglamento de distribución y cobro según lo establece la Ley de Contribución por Mejoras en su Artículo 9.

2. NO EXISTE UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad, se comprobó que no se ha elaborado ni aprobado un plan de gobierno municipal que determine una clara y precisa definición de las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo para el mejoramiento del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración de un plan de gobierno municipal, donde se establezcan las políticas de gobierno local para el desarrollo del municipio y se establezcan los recursos, objetivos y metas; así como la elaboración, implementación y seguimiento de los instrumentos normativos de la administración municipal; según el Artículo 39 del Reglamento General de la Ley de Municipal.

3. NO EXISTE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de recursos humanos, se comprobó que el Alcalde Municipal no ha sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, un manual de organización que estipule cada una de las funciones de los empleados, los requisitos de cada puesto, clasificación salarial y demás aspectos normativos para la selección y evaluación de personal.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Implementar un manual de organización de puestos y salarios que defina los cargos, requisitos, sueldos y otros aspectos normativos relacionados con la administración del personal, así mismo un procedimiento que permita el control de asistencia, permanencia y

puntualidad de los empleados, el que deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, según se establece en el Artículo 47, numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

4. LOS ACTIVOS FIJOS NO SE CONTROLAN EN FORMA APROPIADA Y VARIOS NO ESTAN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD.

Al efectuar la revisión al rubro de propiedad planta y equipo, se comprobó, que estos no se controlan en forma apropiada por ejemplo: Registros por adquisición, custodia y utilización de activos no se encuentran codificados, no existe asignación a cada empleado de la custodia del bien, ni tarjetas de control en las que se establezca la responsabilidad por cada activo, asimismo existen vehículos donadas por COHDEFOR e INCEHSA los cuales no se han registrado a nombre de la Municipalidad, igual caso sucede con un terreno municipal que se encuentra en brisas del volcán, el cual esta a nombre de Freddy Alonso Maldonado.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que se proceda a elaborar registros detallados que incluya por lo menos: Descripción exacta y completa del bien, ubicación y número de identificación; control de retiros, traspasos y mejoras, asignación por escrito a los responsables de su custodia; además se deberá mantener registros detallados de todas las donaciones recibidas, especificando la fuente de origen y consignando el costo declarado por el donante o su valor estimado; proceder además efectuar los trámites correspondientes para el traspaso de los vehículos y terreno a nombre de la Municipalidad.

5. NO EXISTE UN CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS

Como resultado de la revisión efectuada al área de Ingresos por concepto de cobro de Impuestos, Tasas y Servicios, se comprobó que estas recaudaciones son hechas en la cuenta No. 11-701-000572-3 establecida en Banco de Occidente hasta la fecha no se ha suscrito un convenio formal entre la Municipalidad y dicha institución financiera.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda a fin de que se suscriba un convenio con el Banco de Occidente el cual asegure la prestación de servicios, las garantías, los beneficios, las responsabilidades, las necesidades y cualquier otro punto relevante a la prestación de los servicios de recaudación de ingresos.

6. LAS TRANSFERENCIAS SE REALIZAN ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Al efectuar los análisis a las transferencias efectuadas entre programas presupuestarios, se constató que estas se realizan entre programas de inversión y de funcionamiento; según consta en Acta 46, tomo 57, punto 8, de fecha 25 de julio de 2003.

RECOMENDACIÓN Nº 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que no se efectúen traspasos entre programas de inversión (priorizados de acuerdo a las necesidades de las comunidades) y programas de funcionamiento y logar los objetivos municipales que necesita la comunidad.

7. PRÉSTAMO OTORGADO PARA GASTOS OPERACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD.

Al revisar los préstamos se constató que la Municipalidad obtuvo un préstamo para el pago del Décimo tercer mes de salario mediante préstamo No. 6035454 por la cantidad de L.500,000.00.

RECOMENDACIÓN Nº 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

No se deben efectuar préstamos para gastos operacionales de la Municipalidad, ya que se incumple con lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

8. NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA Y ESTE FUE ASIGNADO AL TESORERO

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos, se comprobó que existen desembolsos del fondo de caja chica, que incumplen el reglamento aprobado para tal efecto: ejemplo en el Artículo 3, se establece que el límite para los reembolsos será de L.4,500.00 y según cheque No. 14655 de la cuenta 11-701-000572-3 de Banco de Occidente el reembolso fue L.4,940.00.

RECOMENDACIÓN Nº 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal, asignar la caja chica a un funcionario distinto de quienes custodian, administran, recaudan o registran transacciones en efectivo, a fin de mantener la separación de funciones incompatibles y propiciar la transparencia; cumpliendo con a lo establecido en Acuerdo Administrativo Nº 027/2003, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo IV. Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.- 4.6 Separación de funciones incompatibles.

9. NO EXISTEN EXPEDIENTES INDIVIDUALES POR CADA PROYECTO EJECUTADO O EN PROCESO.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo que sustenta la realización de obras públicas o proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que dicha documentación no se encuentra archivadas en expedientes individuales sino que totalmente dispersada en diferentes sitios, lo que dificulta su ubicación revisión y además conocer íntegramente los resultados en la ejecución de los proyectos y sus costos.

RECOMENDACIÓN Nº 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a todos los departamentos involucrados en el proceso de realización de obras públicas, archivar toda la información y documentación en expedientes individuales, el que deberá contener todo el proceso de la obra desde las cotizaciones o la publicación de las bases hasta la culminación del mismo en los casos que aplique según Norma Técnica de Control Interno No. 124-01. Esto implica que el expediente contendrá por lo menos información referente a los siguientes puntos:

- ✓ Bases;
- ✓ Cotizaciones;
- ✓ Descripción del proyecto que incluya planos y especificaciones.
- ✓ Contratos;
- ✓ Estimaciones y pagos realizados;
- ✓ Informes de supervisión;
- ✓ Ubicación de proyecto;
- ✓ Bitácora;
- ✓ Actas de recepción; y
- ✓ Otros

10. ALGUNAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO ESTAN RESPALDADA POR LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES.

Al efectuar la revisión al área de gasto específicamente a la compra de materiales y suministros, se comprobó que algunas compras de bienes o servicios no poseen las cotizaciones conforme a lo que se establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, emitidas anualmente y la Ley de Contracción del Estado.

RECOMENDACIÓN Nº 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con las disposiciones legales sobre compras de bienes y servicios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, emitidas anualmente; en cuanto a las cotizaciones que se deben realizar.

11. EL INGRESO POR VENTA DE DOMINIOS PLENOS NO SE HA DESTINADO PARA PROYECTOS DE BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Durante el periodo analizado, se comprobó que los ingresos por la venta dominios plenos no fueron utilizados exclusivamente para proyectos de beneficio directo de la comunidad ya que esta se deposita en la cuenta General de Ingresos 11-701-000572-3

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal, que establezca una cuenta especial para depositar los ingresos provenientes de la enajenación de dominios plenos y que estos fondos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad según lo establece el Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

12. LA MUNICIPALIDAD MANEJA UNA CANTIDAD INNECESARIA DE CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS QUE ESTAN FUERA DE LOS REGISTROS CONTABLES

Al efectuar la revisión del rubro de Caja y Bancos relacionado con el manejo de fondos en las instituciones bancarias, se comprobó que la Administración Municipal, ha establecido en forma activa dieciocho cuentas bancarias entre cuentas de ahorro y cuentas de cheques; muchas de ellas con movimientos esporádicos no están registradas en el sistema contable. Por ejemplo:

Banco	Numero De cuenta	Saldo según Auditoria	Saldo según e/f	Diferencia	Observaciones
Banco del País:					
Cuentas de Ahorro:	6178141	L. 8,155.64	L. 8,155.64	L. 0.00	
	21366273	26,725.54	26,725.54	0.00	
	21366380	1,125,796.93	847,857.69	277,939.24	
Banco Grupo El Ahorro (BGA)	21321307	14,984.76		14,984.76	No esta registrada en contabilidad, ni por tesorería
Banco de Los Trabajadores:					
Cuenta de Ahorros:	21-701-003927-0	3,805,004.77	3,805,004.77	0,00	
Cuenta de Ahorros:	21-701-004343-2	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	No esta registrada en contabilidad
Cuenta de Cheques:	11-701-000027-1	2,046,049.60	0.00	2,046,049.60	No esta registrada en contabilidad
Cuenta de Cheques:	11-701-000081-2	821,531.37	821,531.37	0.00	
Banco De Occidente:					
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-008270-8	19,933.61	19,933.61	0.00	
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-008748-3	5,401,805.42	5,401,805,42	0.00	
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-019718-1	190,851.58	190,851.58	0.00	

Banco	Numero De cuenta	Saldo según Auditoria	Saldo según e/f	Diferencia	Observaciones
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-021051-0	163,711.04	163,711.04	0.00	
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-023393-5	374,130.97	374,130.97	0.00	
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-023817-1	6,309,989.62	6,309,989.62	0.00	
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-024096-6	191,857.58	191,857.58	0.00	
Cuentas de Ahorro en Lempiras:	21-701-024158-0	241,100.08	241,100.08	0.00	
Cuenta de Ahorro Inactiva	21-701-021052-8	152,468.80	152,468.80	0.00	
Cuenta de Ahorro Inactiva	21-701-021053-6	390,469.23	390,469.23	0.00	
Cuenta de Ahorro Inactiva	21-701-021630-5	389,817.87	389,817.87	0.00	
Cuenta de Ahorro Inactiva	21-701-023394-3	100.00	100.00	0.00	
Cuenta de Cheques	11-701-000572-3	3,545,757.04	2,182,551.24	1,363,205.80	
Cuenta de Cheques	11-701-001233-9	169.28		169.28	No esta registrada en contabilidad
Cuenta de Cheques	11-701-001447-1	447,557.58	447,557.58	0.00	

RECOMENDACIÓN Nº 12 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Iniciar las gestiones necesarias para proceder de a la cancelación y registro correspondientes de las cuentas que tienen saldos menores y de poco movimiento; limitando el número de cuentas bancarias, a aquellas estrictamente necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad.

13. NO SE EFECTUA EL REGISTRO TOTAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Al efectuar el análisis a las liquidaciones presupuestarias, se comprobó que no se efectúa registro total de los ingresos obtenidos como ser: los obtenidos por el Fondo Hondureño de Inversión Social y proyectos COMVIDA así como los gastos efectuados en concepto de estos proyectos al igual se constató que no se encuentra registrado contable y presupuestariamente el préstamo No.6212302 por la cantidad de L.106,918.42 para pavimentación de calles de Piedras Bonitas; así como el refinanciamiento obtenido para la construcción de las graderías del estadio municipal que solamente se registro la diferencia otorgada por el banco.

RECOMENDACIÓN Nº 13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Contador Municipal, para que efectuó todos los registros contables y presupuestarios provenientes de los ingresos obtenidos y gastos efectuados tal y como lo establece el Artículo 192 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

14. EL PRESUPUESTO NO ES APROBADO POR RENGLONES O PROGRAMAS

Se comprobó que la Municipalidad durante el período del 2003 al 2006, no efectuó una adecuada aprobación del presupuesto ya que el mismo no es clasificado por renglones o

programas sino que en forma global de ingresos y gastos y en varios casos solo se detallan algunos renglones, la misma situación ocurre con la aprobación de ampliaciones, modificaciones y disminución del presupuesto. Asimismo no se cuenta con los presupuestos iniciales (proyecto de presupuesto).

RECOMENDACIÓN Nº 14
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a la elaboración y aprobación del presupuesto por renglones u objetos del gasto, el cual debe quedar especificado en el libro de actas, así como las modificaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto.

15. VALORES REGISTRADOS INCORRECTAMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Al efectuar la revisión de los Estados Financieros de la Municipalidad, se comprobó que existen valores registrados incorrectamente, los saldos del Balance General en las cuentas de patrimonio: Transferencia Sector Público con L.2,627,527.90, transferencia sector privado con L.909,509.00, otras recuperaciones de capital con L. 61,896.01, se consignan en el Estado de Resultado en el renglón de los Ingresos de Capital. Así mismo los ajustes que se le efectúan a la cuenta de patrimonio corresponden a otra clasificación.

RECOMENDACIÓN Nº 15
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Contador Municipal que proceda a ajustar y reclasificar dichos valores, a la cuenta correspondiente.

16. NO EXISTEN EXPEDIENTES DE PRÉSTAMOS.

Al solicitar los expedientes de los préstamos obtenidos, se constató que la Municipalidad no cuenta con un expediente que contenga la documentación completa del préstamo. Alguna documentación se encuentra en contabilidad, otra parte en Tesorería y alguna se desconoce el paradero.

RECOMENDACIÓN Nº 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para elaborar un expediente por cada uno préstamo obtenido, el cual deberá contener al menos: Acta de aprobación, solicitud, nota del banco aprobando la solicitud, pagos efectuados, certificación de cancelación del préstamo, etc.

17. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON ELABORADAS ADECUADAMENTE

En la revisión efectuada al área de Caja y Bancos, se comprobó que las conciliaciones Bancarias de la cuenta de cheques No 11-701-000572-3 de Banco de Occidente, están hechas de manera informal, así mismo dichas conciliaciones no son revisadas por personal competente.

RECOMENDACIÓN Nº 17 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Girar instrucciones al Contador General a fin de que efectúe las conciliaciones bancarias dentro de los primeros diez días al cierre del mes, consignando su firma y la fecha en que las elaboró; y
- b) Girar instrucciones al Auditor Municipal para que proceda a revisar las conciliaciones bancarias dentro del término de quince días al cierre de cada mes, consignando su firma y la fecha en que fueron revisadas.

18. LA MAYORÍA DE ABONADOS POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS NO HAN SUSCRITO UN COMPROMISO DE PAGO.

Al efectuar la revisión de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por mejoras, se comprobó que la mayoría de abonados por contribución por mejoras no han suscrito un compromiso de pago con la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 18 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que al efectuar un proyecto de inversión recuperable se elabore un compromiso de pago.

19. NO EXISTE UN ADECUADO PROCEDIMIENTO PARA MANTENER LOS EXPEDIENTES ACTUALIZADOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Al efectuar la revisión a los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, se comprobó que en el Departamento de Control Tributario y Catastro no existe un adecuado procedimiento para mantener actualizado los expedientes o fichas de los contribuyentes sujetos al pago de dichos impuestos.

RECOMENDACIÓN Nº 19 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al personal de Catastro y Control Tributario para que proceda a implementar un adecuado procedimiento para mantener actualizados los expedientes de los contribuyentes sujetos al pago de Impuestos, Tasas, y Servicios.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

1. EL ALCALDE MUNICIPAL NO HA PRESENTADO LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY.

Se verificó que el Alcalde Municipal quien tomó posesión el 25 de enero del 2006 no ha rendido la caución respectiva.

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, que proceda a presentar su respectiva caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 25 de julio de 2007 manifiesta; referente a la fianza del Alcalde en el desempeño de sus funciones le manifiesto que ninguno de los 298 alcaldes a rendido fianza en vista de que la Ley de Municipalidades que es nuestro principal instrumento legal en lo referente a las funciones del alcalde en ninguno de sus párrafos ordena el rendimiento de fianza al alcalde, no así en las obligaciones del tesorero que la ley ordena tácitamente que tiene que rendir fianza.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

El regidor Carlos Alberto Ríos, Regidor IV, no ha rendido su correspondiente declaración jurada de bienes conforme a lo establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56.

RECOMENDACIÓN Nº 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Girar instrucciones al regidor para que presente ante el Tribunal Superior de Cuentas a rendir su correspondiente declaración jurada de bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los informes de rendición de cuentas de los años 2003, 2004, 2005 y 2006, ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGIA DE LA REDUCCION DE LA POBREZA

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua, de conformidad a la distribución de los Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, se le asignaron L.2,352,252.25. Sin embargo se le han asignado un 45% del monto aprobado el cual represente el L.960,135.00 para la priorización de 8 proyectos en las áreas de productividad, social e institucional para el beneficio de 11,863 familias en mas de 46 comunidades, sin embargo solo 6 de los proyectos han sido ejecutados.

EJECUCIÓN

1. Proyecto "Capacitación administración ciclos de proyectos en San José de Pane" asignando L.80,000.00 de los cuales solo L.5,136.00 se han invertido por lo que el avance del proyecto solo es del 6.42%.
2. Proyecto "Mejorando el entorno de discapacitados en Comayagua" se asignó L.30,225.00, de los que se ejecutaron L.30,340.00 y representa el 100.38%. Proyecto terminado.
3. Proyecto "Educación de calidad para todos en la comunidad de Veracruz" por un monto de L.100,228.00 y que a la fecha de la auditoría se habían invertido invirtieron L.128,474.40 monto y que representa el 128.18% de lo asignado y continua en proceso.
4. Proyecto "Construcción sistema de agua potable a desarrollarse en la Aldea de El Quebracho" con costo estimado de L.350,000.00 y se habían invertido L.294,932.83 que representa el 84.27% y se encuentra en proceso.
5. "Entrega de Insumo agrícola de cebolla y papa a la comunidad de Palmerola No. 1" Por un monto de L.26,682.00, en el cuélicas se invirtió L.26,932.83 lo que representa el 100.94% y se encuentra en proceso.
6. Proyecto de "Mejoramiento de viviendas en varias comunidades y el casco urbano de la Ciudad de Comayagua" la cual esta orientado al mejoramiento de paredes, techos y pisos de cemento para lo que se destinó la cantidad de L.200,000.00 y del cual solo se ha desembolsado L.177,800.00, que representa el 88.90% y está en proceso.
7. "Realización Conexiones eléctricas domiciliarias en la comunidad del Portillo de la Mora" con un costo asignado de L.60,000.00 el cual no fue desarrollado ya no se había iniciado.
8. Mejoramiento escolar, el cual contempla el mejoramiento o reparación de 4 aulas en la comunidad de Agua salada por un monto de L.113,000.00 el cual no se había desarrollado.

El total invertido de los fondos ERP a la fecha de la auditoría era de L.663,616.06 que representa el 69% los fondos no utilizados se encuentran depositados en la cuenta estipulada.

El Tribunal Superior de Cuentas realizó la evaluación de los proyectos siguientes:

- Proyecto de agua potable, Aldea el Quebracho
- Mejoramiento de Viviendas, Varias comunidades

De dicha evaluación técnica el estado y desarrollo del avance de la ejecución, se encuentran de conformidad según el dictamen del técnico evaluador del Tribunal Superior de Cuentas. **(Ver anexo No.15)**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Sueldos y Salarios, Obras Publicas, Presupuestos, Cuentas por Cobrar, Materiales y Suministros, Préstamos y Propiedad Planta y Equipo, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

1. PAGO DE TELEFONÍA CELULAR AL ALCALDE.

Como resultado de la revisión efectuada a los desembolsos de gastos realizados por la Municipalidad, se encontró que se reconoció el pago en concepto de servicio de telefonía celular al Alcalde Municipal desde el año 2003 al 30 de abril de 2007.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.237,114.69) (Ver Anexo N° 3).**

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de aprobar gastos por llamadas telefónicas de celular sin ningún control, a efecto de racionalizar el buen uso a los recursos financieros de la Municipalidad y cumplir de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. PCM001/2003 del 3 de abril de 2003.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 25 de julio de 2007, manifiesta; como funcionario responsable de manejar un municipio considero necesario el uso de un celular pagado por la institución para la cual trabajo ya que todas las llamadas realizadas son relacionadas con las actividades del cargo. Debo aclarar que el gasto de telefonía celular para el alcalde esta aprobada en el presupuesto municipal, basándose en que la autonomía municipal nos permite la libre administración de los recursos, buscando eficientar la gestión, facilidad que nos da el uso del celular. Cada año, enviamos a la Unidad Técnica Municipal de la Secretaria de Gobernación el presupuesto aprobado al cual dicha unidad hace las observaciones y aquellas actividades consignadas en el presupuesto que no cumplen con la Ley, las envían como observaciones para que sean corregidas, del presupuesto para celular no se han hecho este tipo de observaciones.

2. ASIGNACION DE FONDOS OTORGADOS AL CLUB DEPORTIVO HISPANO.

Conforme a la revisión efectuada a los gastos se encontró que la Municipalidad efectuó desembolsos por concepto de subsidios al Club Deportivo Hispano; como ser

Aportaciones, regalías, premios, transmisiones deportivas radiales y televisivas, apoyo a aficionados para asistir a partidos, alquiler de buses para la barra; gastos que la Municipalidad esta sufragando de forma constantes; observándose que para lograr cubrir algunas obligaciones (pago de sueldos y salarios, decimo tercer y cuarto mes) recurre a préstamos bancarios.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.474,000.00)** (Ver Anexo Nº 4).

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ejecutar con racionalidad y eficiencia los recursos destinados a transferencias de capital a diferentes organismos y gastos de Publicidad de conformidad a todas las resoluciones o acuerdos aprobados por la Corporación Municipal.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 25 de julio de 2007 manifiesta; referente a ayudas efectuadas al Club Deportivo Hispano por publicidad me permito aclarar que en ningún momento hemos pagado publicidad de actividades municipales en la transmisión de los partidos.- lo que existe es una confusión en la documentación soporte.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Dar cumplimiento al Artículo 76 de la Ley General de Administración Publica que establece: "Las instituciones autónomas dispondrán de sus bienes y recursos solamente para realizar aquellas actividades que sean necesarias para cumplir con sus fines. Sus órganos directivos se abstendrán, en consecuencia, de autorizar gastos, compras o ventas que no estén vinculados con la formulación a cargo. La contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior, hará incurrir en responsabilidad al o los funcionarios que hubieren tomado la decisión". No obstante que esta norma se refiere a Instituciones Autónomas, se usa de forma analógica para demostrar que el gasto indicado no es permitido en el sector público de conformidad a lo que establece en el Artículo 47, numeral 2 de esta misma ley, las Municipalidades o Corporaciones Municipales están catalogadas dentro de la Administración Descentralizada.

3. MAL UTILIZACIÓN DE FONDOS EN EL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA PALO PINTADO.

Al efectuar el análisis de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, se comprobó que se recibió L. 2, 500,000.00 de la Secretaria de Finanzas el 28 de diciembre de 2001 para la ejecución del proyecto alcantarillado sanitario de la comunidad de Palo Pintado, municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, que hasta la fecha no se ha realizado por diferentes situaciones, sin embargo el patronato de la Comunidad de palo Pintado ha utilizado la cantidad de L.397,854.46, para la compra del terreno de las lagunas de oxidación el cual no es ambientalmente recomendable; y por lo cual se

realizaron estudios que han sido formulados varias veces y otros gastos que no son prioridad a la realización del proyecto por parte del patronato que nos elegibles para el desarrollo del proyecto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (L.397,854.46) (Ver Anexo N° 5).**

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que para efectuar desembolsos para la realización de estos proyectos se debe asegurar que los gastos son necesarios y prioritarios para el proyecto, debiendo cumplir con los requisitos que tiene establecidos la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente para la autorización de proyectos categoría 1,2 y 3, y ordenar a la unidad municipal ambiental realizar inspecciones en la zona donde se construirán las lagunas de oxidación, elaborar un informe donde se mencione si la construcción de las lagunas de oxidación tendrá daños en los ecosistemas existentes en esa zona, o si afectará la salud de los habitantes.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 25 de julio de 2007 manifiesta; en lo referente al proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Palo Pintado en donde según su nota aparece un contrato firmado por el señor Jefe del Departamento de Obras Públicas de esta Alcaldía Municipal, me permito manifestarle que esa fue una transacción directa entre el patronato de la comunidad y el Ing. Carlos Rodríguez.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En el convenio se estipula que previo a la entrega de los recursos la Municipalidad debe garantizar y evidenciar que se cumplió los trámites administrativos, legales y que se haya obtenido la licencia ambiental para garantizar que el proyecto no tendrá efectos negativos, pero la Municipalidad desembolsó L.71,200.00 de este fondo para la licencia ambiental; se compro el terreno para instalar las lagunas de oxidación por L.130,000.00, el cual no es ambientalmente recomendable según dictamen técnico del Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales y Ambiente (informe No. 006-2007-DARNA, **Anexo N° 6**); se pago L.30,800.00 para el levantamiento topográfico y diseño del proyecto al Jefe de Obras Públicas, se pagó a CIRCE 27,180.00 para la terminación del Levantamiento Topográfico y Diseño del Proyecto el cual fue iniciado por el Jefe de Obras Públicas, no obstante el 20 de marzo de 2006 se hace un desembolso con Cheque N° 11777 de la Cta. 117010005723 establecida en Banco de Occidente por L.120,000.00 para el levantamiento topográfico por L.35,000.00 y Diseño del proyecto por L.80,000.00 y otros gastos por L.5,000.00 considerando estas situaciones se concluye que no ha existido adecuada utilización de estos fondos.

4. VIÁTICOS AL EXTERIOR NO LIQUIDADOS CON DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE ADECUADA.

Al realizar el análisis del rubro de viáticos y gastos de viaje al exterior se comprobó que varios funcionarios, empleados y particulares se les asignaron viáticos para viajar al exterior e exterior los cuales no están liquidados con documentaron de soporte adecuada.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.762,252.93) (Ver Anexo N° 7).**

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ejecutar lo establecido en el Reglamento de viajes y cumplir con la obligación de presentación de la respectiva liquidación de viáticos y/o gastos de viaje debiendo acompañar los respectivos comprobantes de gastos y el correspondiente informe de la labor realizada como practica sana para una buena administración.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 23 de julio de 2007 manifiesta: Cheque N° 2784 a nombre de Segundo Aníbal Martínez Zavala por valor de L. 54,495.50 el cual no se justifico ya que el señor Alcalde Municipal Sr. Carlos Miranda Canales, y Regidor Renato Quan, dicen no haber asistido al seminario de Monterrey, México, ni haber recibido el dinero.

Cheque N° 2130 a nombre de Luís Gustavo Bulnes Turcios por valor de L.8,626.00 el cual no se justifico ya que el señor Bulnes no asistió al seminario, por lo que realizo el reintegro de dicho valor.

Según nota de fecha 25 de julio de 2007 manifiesta: que los Cheques: No.12213 a nombre de Reynaldo Vega por L.4,281.18; No.07397 a nombre de la Sra. Gladis González por L.3706.98; No.10372 a nombre de Domitila Nazar; No.07398 a nombre del Sr. Omar Danilo Bonilla por L.3,708.98; No.07328 a nombre de Rigoberto Hernández por valor L.7,328.00; No.09778, 07400, 06027, 08918, 09542, 10514 a nombre de Jazmín Guifarro Ramírez que asciende a la cantidad de L.74,880.32; no se pudieron justificar.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Revisamos y analizamos los documentos presentados por la Municipalidad en el que confirmamos nuevamente que no están liquidados con la documentación de soporte requerida y además no se efectúa liquidación ni se presenta informes según se establece en el reglamento elaborado para tal efecto.

5. DIFERENCIA EN EL COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

Al efectuar la revisión de los ingresos por impuesto de bienes inmuebles, volumen de venta e impuesto personal, se determinó que la Municipalidad no calcula el impuesto

conforme a la Ley de Municipalidades y al Plan de Arbitrios, existen diferencias que se detallan a continuación:

Concepto	Según Municipalidad	Según Auditoría	Valor Diferencia
Impuesto de Bienes Inmuebles	L.559,556.32	L. 900,244.88	L.340,688.56
Impuesto sobre volumen de ventas	251,841.54	275,365.94	27,833.34
Total	L.811,397.86	L.1,175,610.82	L.368,521.90

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.368,521.90)** (Ver Anexo N° 8).

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con lo que establece la Ley de Municipalidades en el Artículo 76; Artículos 80 y 82 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios Municipal vigente y efectuar los cálculos y ajustes de los valores no cobrados.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al efectuar los cálculos se debe estar seguro que la base gravable es el valor real del inmueble o en su defecto el volumen de ventas declarado por el contribuyente sujeto al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; sobre Industria, Comercio y servicios respectivamente.

6. GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE COMPLETA Y ADECUADA.

Al revisar la documentación de los gastos, se encontró desembolsos en los que solo aparecen las órdenes de pago, no se consigna el motivo del gasto, ni los beneficiarios y no tiene la documentación de soporte adecuada.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN LEMPIRAS (L.181,131.00)** (Ver Anexo N° 9).

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y al Tesorero Municipal, que previo al pago de cualquier clase de gasto tiene que exigir la documentación de soporte correspondiente y además agregar a la orden de pago anteriormente autorizada por el Alcalde la copia del cheque respectivo en cumplimiento a la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 125.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 23 de julio de 2007 manifiesta; "en el caso del joven Marco Tulio Escobar Torres a quien se le apoya en sus estudios desde el último trimestre de 2004 en

vista que el joven depende de una familia numerosa y de escasos recursos económicos y a petición de sus padres, además el buen rendimiento académico del estudiante se acordó darle una ayuda mensual para sufragar parcialmente los gastos de Universidad ya que la carrera que estudia solamente se encuentra disponible en universidades privadas.

Según nota de fecha 21 de julio de 2007 manifiesta; los pago realizados a Leonidas Meza Recarte, estos obedecen a contratos de publicidad para anunciar actividades de esta Municipalidad en el programa informativo la tribuna del pueblo que se transmite por radio pinares de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua la razón de usar este medio de comunicación es porque el mismo tiene cobertura en todo el municipio de Comayagua especialmente en el sector noroeste donde se tiene mayor audiencia de esta radioemisora en comparación con los medios de Comayagua.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

La administración de la Municipalidad realizó erogaciones mediante cheques que no cuentan con la documentación de respaldo respectiva, lo cual incumple el Artículo 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, donde se establece: “que las operaciones que se registran en el sistema de administración financiera del sector publico, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo.”

7. ADQUISICIÓN DE EQUIPO CON IRREGULARIDAD

Al realizar el análisis el rubro de Activos Fijos se comprobó que la Municipalidad en el año 2004 adquirió tres colectores de basura a un costo L.270,900.00, modelo 1994 incumpliendo la ley de Contratación del Estado en su Artículo 155 en lo concerniente a la adquisición de equipo usado y el cual uno de ellos esta totalmente dañado el cual tiene un costo unitario L.90,300.00, se considera que este no es de beneficio para la comunidad **(Ver Anexo N° 10)**.

Además se encuentra cancelada a la Empresa Van Broker Internacional, la adquisición de un equipo especial para marcar el césped y 4 banderines para el estadio municipal “Carlos Miranda” y que a la fecha no ha sido entregado **Ver Anexo N° 11**.

Concepto	Monto (Lps)
Equipo de marcar Césped y 4 Banderines	10,240.00
Compactador de Basura	90,300.00
Total	100,540.00

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CIEN MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.100,540.00)**.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

La adquisición de equipo usado debe apegarse a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 155 y no se debe poner en riesgo el patrimonio económico del municipio.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 23 de julio de 2007 manifiesta: que las tres unidades fueron adquiridas en perfecto estado y estuvieron funcionando de manera eficiente hasta que una de ellas tuvo que ser inhabilitada por daños que recibiera en su sistema de computo que es imprescindible para el funcionamiento ya que es una maquina completamente hidráulica y en vista de no existir los repuestos en el mercado nacional será rehabilitada con compra de repuestos en el extranjero.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según la documentación generada en la adquisición de estos vehículos se evidencia que estos fueron comprados a una cantidad módica considerando que estos vehículos son modelo 1994 y al comprar equipo usado se debe apegar a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 155. Al efectuar cualquier tipo de compra se debe asegurar esta para no poner en riesgo el patrimonio económico del municipio.

8. PAGO DE INTERESES POR SOBREGIROS BANCARIOS NO AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al efectuar la revisión al área de caja y bancos, se comprobó que se pagaron intereses por sobregiros bancarios y no se encontró evidencia que indique que este sobregiro bancario fuese aprobado mediante punto de acta de sesión de Corporación Municipal, que autorice la obtención de estos prestamos automáticos o sobregiros bancarios siguientes:

Año	Banco	Cuenta	Valor
2003	Occidente	11-701-000572-3	21,029.27
2004	Occidente	11-701-000572-3	11,257.54
2005	Occidente	11-701-000572-3	47,449.56
2006	Occidente	11-701-000572-3	5,486.89
Total			85,223.26

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.85,223.26) (Ver Anexo Nº 12).**

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Instruir a todos los funcionarios de la alcaldía sobre las facultades únicas de la Corporación para aprobar la obtención de préstamos;
- b) Ordenar al Alcalde Municipal, que gire instrucciones para establecer lo requerimientos de recursos vía sobregiros para su aprobación por la Corporación consignando los valores a sobregirar en cada cuenta bancaria, indicando las justificaciones correspondientes de las operaciones efectuadas y los costos financieros que representan por el pago de intereses para su aprobación a fin de dar cumpliendo el Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y 189 de su Reglamento; y
- c) Ordenar al Alcalde Municipal, girar instrucciones al Auditor Municipal para que efectúe revisiones mensuales de las cuentas bancarias, a fin de monitorear los sobregiros bancarios y evitar que no se excedan del límite autorizado por la Corporación Municipal y dar cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que establece: “Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramiento de personal ni adquirir compromisos económicos sin que exista la asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente.

COMENTARIO DEL ALCALDE

Según nota de fecha 25 de julio de 2007 manifiesta; referente a los sobregiros bancarios, le permito informarle que son actividades normales, ya que el banco hacía sobregiros inconsultos, debido a la confianza que tiene en la Alcaldía, por lo tanto en ningún momento fueron solicitados por la Corporación Municipal.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Existen herramientas financieras que le permiten conocer la disponibilidad de fondos y así planificar las erogaciones presupuestadas tal como lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Municipalidades que indica: “el presupuesto es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que corresponde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. Además se incumpliendo el Artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que establece: “Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramiento de personal ni adquirir compromisos económicos sin que exista la asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente.

9. SE EFECTUAN PAGOS POR INTERESES MORATORIOS DE PRÉSTAMOS OBTENIDOS.

Al efectuar la revisión de los pagos efectuados por la Municipalidad en concepto de préstamos se constató que se efectuó el pago de intereses moratorios en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.35,136.33) (Ver Anexo Nº 13).**

RECOMENDACIÓN Nº 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que los pagos en concepto de préstamos se realicen en la fecha establecida en los convenios de préstamos para no pagar recargos por pago tardío y dar cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que establece: “Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramiento de personal ni adquirir compromisos económicos sin que exista la asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente. La contravención a esta disposición será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable de la acción; la reincidencia será causal de remoción del cargo, sin perjuicio de la anulación del acto y la deducción de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que correspondan”.

COMENTARIO DEL ALCALDE

No se obtuvo respuesta al oficio 196/2007 de fecha 18 de julio de 2007.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Los pagos en concepto de préstamos se tienen que efectuar en la fecha establecida en los convenios de préstamos para no pagar recargos por pago tardío y dar cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento General la Ley de Municipalidades que establece: “Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramiento de personal ni adquirir compromisos económicos sin que exista la asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación esté agotada o resulte insuficiente.

10. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA.

Al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar, se comprobó que no existe evidencia que se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes sujetos al pago de los impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Industria, Comercio y servicios mediante el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o la vía judicial.

Detalle de la mora prescrita

Tipo de Impuesto	Año	Monto (Lps.)
Bienes Inmuebles	2002	747,941.94
Industria, Comercio y Servicios	2002	632,117.47
Total		1,380,059.41

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L.1,380,059.41) (Ver Anexo N° 14).**

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas. Asimismo establecer procedimientos automatizados que permitan un control eficiente a fin de evitar la prescripción de las obligaciones tributarias.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Debido al incumplimiento por parte del departamento de Control Tributario que es el encargado de recaudar los ingresos por concepto de tributos, se ha generado un monto significativo por concepto de mora tributaria que ya prescribió y que no ha sido requerida por la vía judicial según se establece en el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

Al efectuar la revisión de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por mejoras, se comprobó que estos contribuyentes realizan depósitos a las cuentas: 6176717, 6162367, 6145359, y 61619101 de Banco del País las cuales están establecidas a nombre del Alcalde Municipal no obstante los retiros cuentan con documentación de soporte y estas fueron canceladas y transferidos sus saldos a la cuenta de ahorros No. 021366273 a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua según constancia de fecha 20 de Julio de 2007.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe Departamento Auditoría Municipal